MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López Tel. (0786) 232218 CentralE-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

O.C. Institucional Nº 04

Nivel de Entidad:	**Municipalidades**	**Fecha de Emisión : 25/04/22**	
Entidad:	**Municipalidad de Pilar**		
Unidad Compradora (Código SICP)		**SUBUOC Municipalidad de Pilar**	
ID del Llamado:	**406432**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación directa**
Descripción del Llamado: Adquisición de combustible			
Proveedor:	**SAMUEL BRIZUELA ARRUABARRENA Y SEVER BRIZUELA**	**RUC:**	**80044847-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	Litros	Copetrol	Paraguay	6000	7.040	42.240.000
2	Nafta Ron 97	Litros	Litros	Copetrol	Paraguay	1000	7.670	7.670.000
						TOTAL		**49.910.000**

SON GUARANÍES: Cuarenta y nueve millones novecientos diez mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 25-04-2022 | 30/4/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 (cinco) DÍAS

LUGAR DE ENTREGA: COPETROL - AVDA. IRALA c/ CAPITAN BADO Casa #9018 B° SAN LORENZO - PILAR

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Hugo Ricardo Sosa Velazco

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	2	2	0	340	30	1	12	45.000.000
2022	2	1	2	0	340	30	1	12	4.910.000
							Total:		49.910.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	25 - 04 - 2022	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

"S & S" SERVICIOS S.A.
IMPORTADORA - EXPORTADORA
COPETROL
Av. Irala c/ Capitán Bado Nº 9.018
Tel: 0786-230113 / Cel: 0975-635935

Lic. María Isabel Rolón
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION